

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

#### A CORUÑA

Doña Marta Canales Gantes, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de los de A Coruña,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 924/2008, se sigue a instancia de Pilar Ares Seoane expediente para la declaración de fallecimiento de Andrés Seijas Salgado, natural de A Coruña, hijo de Manuel Seijas Mañana y Ángela Salgado González, nacido el 20 de julio de 1904, quien se ausentó de su último domicilio en A Coruña, no teniéndose de él noticias desde el mes de julio de 1936, ignorándose su paradero.

Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlos en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

A Coruña, 26 de junio de 2008.—La Magistrado-Juez.—La Secretaria.—48.702. y 2.ª 5-9-2008

#### CANGAS DE MORRAZO

##### Edicto

Doña Myriam de Mata Schick, Secretaria del Juzgado de Instrucción n.º 3 de Cangas de Morrazo,

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de Faltas 639/07 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Vistos por mí, D. Diego de Lara Alonso-Burón, los presentes autos de juicio de faltas, de los que son parte como denunciante Don Gumersindo Rodríguez Pérez y como denunciado Telmo Márquez Afonso, con intervención del Ministerio Fiscal, sobre estafa.

##### Fallo

Que debo absolver y absuelvo a Telmo Márquez Afonso de la falta de estafa con declaración asimismo de las costas procesales de oficio.»

Y para que conste y sirva de notificación de Sentencia a Telmo Márquez Afonso, actualmente en paradero desconocido y su publicación en el Boletín Oficial del Estado, expido la presente en Cangas de Morrazo a dieciocho de junio de dos mil ocho.

Cangas, 26 de agosto de 2008.—Myriam de Mata Schick, Secretaria Judicial.—52.120.

#### GRANADA

##### Edicto

El Juzgado de lo Mercantil de Granada

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), Anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 198/2008, por auto de fecha 15 de julio de 2008 se ha declarado en

Concurso Necesario al deudor Antonio García Fernández Mayoral, S.A. con C.I.F. n.º A-18421156 con domicilio social en Granada, Carrera del Genil, 6, Edificio Zaida y cuyo centro de principales intereses lo tiene en la provincia de Granada.

2.º Que el deudor ha sido suspendido en el ejercicio de las facultades de administración y disposición de su patrimonio, siendo sustituido por la administración concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el periódico Ideal de Granada, así como en el Portal de Internet del Registro de Resoluciones Concursales, previsto en el RD 685/2005 sobre publicidad de resoluciones concursales.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

En Granada, 15 de julio de 2008.—La Secretaria Judicial.—52.095.

#### GRANADA

Doña María Dolores Rodríguez Moreno, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia núm. doce de Granada,

Hago saber: En este Juzgado, con número 846/2008 se sigue procedimiento sobre denuncia por extravío de pagaré:

Datos identificativos del pagaré:

Lugar de emisión: Granada.

Fecha de emisión: 10 de enero 2008.

Importe: 138.847,09 euros.

Número de pagaré: 2.617.790-2.

Vencimiento: 12/5/08.

Emitido por Euronoga S.L., con domicilio en Acera del Casino, núm. 9 de Granada.

Entidad beneficiaria: Novantia Integral, S.A., Camino de Ronda Sant Pere, 35, 2.º planta, Barcelona.

Domicilio de pago: Sabadell Atlántico, Granada.

Iniciado por denuncia de Novantia Integral, S.A., que fue tenedor de dicho título con anterioridad a su extravío, habiéndose acordado por auto de esta fecha publicar la denuncia, fijando el plazo de un mes, a contar desde la fecha de su publicación, para que el tenedor del título pueda comparecer en el Juzgado y formular oposición.

Dado en Granada, 24 de junio de 2008.—La Secretaria Judicial.—52.098.

#### LINARES

Doña Patricia Bezos Torices, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de Linares,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 302/2008, se sigue, a instancia de Ángela Pérez Marín

expediente para la declaración de fallecimiento de Antonio Pérez Cabello, natural de Málaga, quien se ausentó de su último domicilio en España, no teniéndose de él noticias desde que finalizó la guerra civil española, el 1 de abril de 1939, ignorándose su paradero.

Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlos en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Dado en Linares a 5 de mayo de 2008.—El/la Juez. El/la Secretario.—48.681. y 2.ª 5-9-2008

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

#### A CORUÑA

##### Edicto

Don Domingo Villafañez García, Secretario del Juzgado de lo Mercantil de A Coruña,

En cumplimiento del artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1.º Que en el procedimiento 373/2008-M, por auto de fecha 8 de julio de 2008, se ha declarado en concurso voluntario al deudor «La Papelera Ferrolana, S. L.», CIF: B-15079213, cuyo domicilio social es en Ferrol, carretera de Catabais, s/n, Km. 3,300.

2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio pero sometidas éstas a la intervención de la Administración concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC. (por escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o quien acredite representación suficiente de ellos y se presentará en el Juzgado de lo Mercantil de A Coruña, dirigido a la administración concursal. El escrito expresará nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretenda. Si se invocare un privilegio especial, se indicarán, además los bienes o derechos a que afecte y, en su caso, los datos registrales. Se acompañarán los originales o copias autenticadas del título o de los documentos relativos al crédito con la salvedad que establece el citado artículo 85.

El plazo para esta comunicación es el de quince días a contar desde la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el B.O.E. y en el periódico.

4.º Que los acreedores interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 de la LC).

A Coruña, 9 de julio de 2008.—El Secretario Judicial.—52.058.